



CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AMERICA LUDOVICO BERTONIO EN
LA PROVINCIA DE CHUCUITO,
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL:

**PROYECTO DE LEY
LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMERICA LUDOVICO
BERTONIO EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Crear la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, con personería jurídica de derecho público interno, y sede principal en el distrito de Juli, provincia del Chucuito, departamento de Puno.

Artículo 2°.- Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, los establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como los siguientes:

1. Contribuir al crecimiento económico, industrial y tecnológico de la Región Puno y del país; al desarrollo de los valores de justicia, solidaridad y de la cultura andina como el respeto a sus múltiples tradiciones, orígenes y lenguas en la población joven.
2. Formar habilidades y capacidades profesionales para conseguir mejoras en la productividad del trabajo y posibilitar la mejora en los ingresos de la población con carreras profesionales innovadoras y requeridas por el desarrollo social.
3. Fomentar el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la cultura andina para el desarrollo de proyectos productivos, empresariales y de beneficio para la comunidad y el país.
4. Desarrollar en la universidad la investigación y trabajo coordinado con el sector productivo, empresarial y estatal.
5. Promover la Interculturalidad y el fortalecimiento de la identidad cultural Aymara.
6. Protección y difusión de las costumbres y valores ancestrales que promuevan la protección de la biodiversidad y del medio ambiente.
7. Promover el intercambio académico con universidades y centros de investigación de los países.

Artículo 3°.- Carreras profesionales.

La Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio (UNALB - JULI), ofrecerá las siguientes carreras:

1. Ingeniería Civil.
2. Ingeniería de Industrias Alimentarias.

3. Ingeniería en Inteligencia Artificial.
4. Ingeniería Pesquera Acuícola.
5. Arqueología.
6. Medicina Humana.
7. Enfermería.
8. Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Tecnología Médica (Laboratorio Clínico).
10. Ciencias Contables y Financieras.
11. Ingeniería Económica.

Artículo 4º.- Recursos

Son recursos de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, los siguientes:

1. Los que asigne el Gobierno Central mediante las partidas presupuestales, cuando obtenga su licenciamiento y la autorización de funcionamiento.
2. Los provenientes de las donaciones y legados que reciba conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento.
4. Las transferencias que pueda recibir del Gobierno Regional de Puno, así como de la Municipalidad Provincial del Chucuito y/o de otras entidades descentralizados y/o de la cooperación internacional.

Artículo 5º.- Régimen Presupuestal.

La Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio se constituye como un Pliego Presupuestal; se autoriza a el Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a realizar las transferencias presupuestales con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 – Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación, designara una Comisión Organizadora que, en base a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y, tomando en cuenta la normativa emitida por el Ministerio de Educación sobre universidades en proceso de constitución, aprobarán los documentos de gestión correspondientes, conducirán el proceso de elecciones de sus autoridades universitarias, y, desarrollarán también el proceso de licenciamiento institucional hasta su conclusión.

SEGUNDA. – Licenciamiento Institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aplicara toda la normativa vigente en materia de licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, según lo define la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

TERCERA. – Promoción Local

La Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, es creada bajo el auspicio de la Municipalidad Provincial de Chucuito. La infraestructura, terrenos u otros bienes serán transferidos al Ministerio de Educación, mediante Resolución Municipal.

Lima, diciembre del 2024.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAJ 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 13:05:00-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS J. ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

ANÁLISIS PREVIO

Situación Actual y Perspectivas de la Educación Universitaria¹

La educación universitaria en el Perú es un tema crucial que impacta directamente en el desarrollo social, económico y cultural del país. En este artículo, analizamos qué menciona la Constitución peruana sobre el derecho a la educación, la cobertura de universidades públicas y privadas en el territorio nacional, el perfil demográfico de los estudiantes universitarios peruanos, así como la producción científica en las universidades. A través de este análisis, se busca fomentar una reflexión sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la educación superior en el Perú.

*El capítulo II de nuestra Constitución describe, en 26 artículos, una serie de derechos sociales y económicos de los que todos los peruanos gozamos. En cuanto a la educación, quizá lo más importante es que en el tercer párrafo del artículo 16 señala que **"Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica"**. Continúa en el artículo 17, señalando que la educación básica es obligatoria y gratuita en las instituciones del Estado.*

Respecto a la educación universitaria, se menciona que en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse "gratuitamente" a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no tengan recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación.

Asimismo, señala que la educación universitaria tiene como fines:

- La formación profesional.
- La difusión cultural.
- La creación intelectual y artística.
- Y la investigación científica y tecnológica.

*También menciona que las universidades **pueden ser promovidas por entidades públicas o privadas** y que la ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. Consagra también la **autonomía** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y la libertad de que se rijan por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.*

*En nuestro país, **la educación universitaria es preferida por los jóvenes por sobre la educación tecnológica o técnico productiva**. Esto, a pesar de que se requiere mayor cantidad de mano de obra técnica que universitaria, de acuerdo a reportes del Ministerio de Trabajo y otras entidades oficiales.*

¹: María Isabel León, Directora del Área de Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental (29 febrero, 2024) - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL PERÚ: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS.

Algunos datos importantes a resaltar señalan que la **tasa de cobertura de educación universitaria asciende a 32 %**, según informa la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Entre 2017 y 2022, el acceso se ha reducido en 3.7 %.

De los más de 1'374,000 estudiantes matriculados en el sistema, el 51 % está compuesto por mujeres y 49 % son hombres. Además, el 25% de todos ellos se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema. Esto quiere decir que solo 1 de cada 10 jóvenes de escasos recursos accede a la educación universitaria.

Realidad local

(Se adjunta documento: "Estudio de Mercado – Creación de la universidad de América Ludovico Bertonio")

Dinámica Educativa local

En la provincia de Chucuito se tienen 368 instituciones educativas de nivel básico y 5 de nivel superior no universitaria. De este universo 10 instituciones son de gestión privada en el nivel básico; en el nivel superior, no se tiene aún instituciones privadas.

UGEL CHUCUITO: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2023

Etapas, modalidades y niveles de las IIEE que funcionan en el local	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	378	368	10	41	334	36	329	5	5
Básica Regular 1/	368	358	10	37	331	32	326	5	5
Sólo Inicial	145	145	-	15	130	15	130	-	-
Sólo Primaria	160	155	5	9	151	8	147	1	4
Sólo Secundaria	52	50	2	8	44	6	44	2	-
Inicial y Primaria	9	8	1	4	5	3	5	1	-
Primaria y Secundaria	1	-	1	-	1	-	-	-	1
Inicial y Secundaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inicial, Primaria y Secundaria	1	-	1	1	-	-	-	1	-
Sólo Básica Alternativa	1	1	-	1	-	1	-	-	-
Sólo Básica Especial 2/	1	1	-	1	-	1	-	-	-
Sólo Técnico-Productiva	5	5	-	2	3	2	3	-	-
Sólo Sup. No Universitaria 3/	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-

UGEL CHUCUITO: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA
 GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2023

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	19 541	18 874	667	8 105	11 436	9 989	9 552	7 619	11 255	486	181
Básica Regular	17 773	17 106	667	6 724	11 048	9 977	8 696	6 238	10 858	486	181
Inicial	4 301	4 244	57	1 055	3 246	2 171	2 130	998	3 246	57	-
Primaria	7 141	6 737	404	2 793	4 348	3 617	3 524	2 539	4 198	254	150
Secundaria	6 331	6 125	206	2 876	3 455	3 289	3 042	2 701	3 424	175	31
Básica Alternativa	275	275	-	240	35	121	154	240	35	-	-
Básica Especial	8	8	-	8	-	3	5	8	-	-	-
Técnico-Productiva	1 487	1 487	-	1 135	352	788	699	1 135	352	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por otro lado, se tiene un universo de 17,773 alumnos en el nivel básico, siendo que 6,331 alumnos son de nivel secundario, y se estima en 1,275 los alumnos que egresaron en el 2023 del nivel secundario. De este universo solo el 50% accede a educación superior, sea universitaria o no.

El resto de la población que egresa anualmente tiene que dedicarse a trabajar de manera informal o pasar a formar parte del segmento poblacional NINI (ni trabaja ni estudia).

UGEL CHUCUITO: MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA
 GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO, 2023

Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
Total Secundaria	6 331	6 125	206	2 876	3 455	3 289	3 042
Primer grado	1 206	1 154	52	577	629	616	590
Segundo grado	1 281	1 233	48	595	686	640	641
Tercer grado	1 331	1 282	49	592	739	718	613
Cuarto grado	1 238	1 210	28	576	662	645	593
Quinto grado	1 275	1 246	29	536	739	670	605
Presencial	6 175	5 969	206	2 876	3 299	3 133	3 042
Primer grado	1 186	1 134	52	577	609	596	590
Segundo grado	1 257	1 209	48	595	662	616	641
Tercer grado	1 275	1 226	49	592	683	662	613
Cuarto grado	1 210	1 182	28	576	634	617	593
Quinto grado	1 247	1 218	29	536	711	642	605
A distancia	-	-	-	-	-	-	-
Primer grado	-	-	-	-	-	-	-
Segundo grado	-	-	-	-	-	-	-
Tercer grado	-	-	-	-	-	-	-
Cuarto grado	-	-	-	-	-	-	-
Quinto grado	-	-	-	-	-	-	-
En Alternancia	156	156	-	-	156	156	-
Primer grado	20	20	-	-	20	20	-
Segundo grado	24	24	-	-	24	24	-
Tercer grado	56	56	-	-	56	56	-
Cuarto grado	28	28	-	-	28	28	-
Quinto grado	28	28	-	-	28	28	-

De la información disponible, se tiene que en el año 2023 se presentaron como postulantes a las tres universidades existentes en la región, un total de 44,115 personas,

siendo el segmento mas cargado el que va de 18-24 años. Este dato contrasta con los ingresantes que alcanzó una cifra de 6,438 personas, de los cuales el 80% corresponde al segmento de 18-24 años.

Esto nos da a entender que la demanda por realizar estudios superiores de nivel universitario en la región Puno, está en crecimiento, y, las universidades actuales no están alcanzando a atender la demanda que se tiene anualmente.

A nivel de la provincia de Chucuito, la demanda de estudios superiores aumento entre el 2022 y 2023, de 538 alumnos a 2,725 alumnos, esto nos da una idea del potencial que tiene la universidad a crear respecto a la demanda del servicio.

Del diagnostico realizado por la Municipalidad Provincial de Chucuito, para las carreras y modalidad de estudios, se tiene que la población demandante de servicios de educación universitaria requiere mas la modalidad presencial y las carreras de ingeniería civil, medicina, enfermería e industrias alimentarias.

Este estudio, estima un crecimiento de 7.5% anual la cantidad de matriculas en las universidades de la región, tasa que se aplicaría también para la Universidad a crear. Considerando el último proceso de admisión a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se llego a un total de 1981 ingresantes de los cuales el 7% es decir 124 son de la provincia de Chucuito, y de ello el 43% vale decir 53 estudiantes son del distrito de Juli.

Por otro lado, a nivel de postulantes se tuvo un universo de 20,871 postulantes de los cuales 1,363 fueron de la provincia de Chucuito, y 471 fueron del distrito de Juli. Es decir, la relación entre postulantes e ingresantes en el 2024 para la UNA PUNO fue de 11%.

Esto arroja un resultado de 1,239 postulantes que quedaron sin la posibilidad de seguir estudios universitarios solo en el 2024, es decir el 90% de postulantes de la provincia de Chucuito. Esta cifra es similar estadísticamente al volumen de alumnos que egresan de la secundaria a nivel de la UGEL CHUCUITO que es de 1,275 anual para el 2023.

Esto nos da una idea de la urgencia para la implementación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio en la ciudad de Juli. Provincia de Chucuito.

Población Actual de la Provincia

La distribución espacial de la población provincial nos muestra que el 18.8% de la misma se encuentra en el distrito de Juli; el 15.8% en el distrito de Desaguadero; el 15.7% en el distrito de Zepita; entre los más poblados. Se puede advertir igualmente que el 71.7% de la población se encuentra en el área rural y solo el 28.3% habita las áreas urbanas de la provincia.

PROVINCIA / DISTRITO	TOTAL	2007 – HOMBRE	2007 - MUJER	TOTAL	2017 – HOMBRE	2017 – MUJER
CHUCUITO	126 259	64 534	61 725	89 002	44 574	44 428
JULI	23 741	11 685	12 056	19 773	9 492	10 281
DESAGUADERO	20 009	10 310	9 699	13 787	6 991	6 796
HUACULLANI	14 906	7 831	7 075	9 237	4 830	4 407
KELLUYO	17 869	9 288	8 581	7 346	3 760	3 586
PISACOMA	12 151	6 447	5 704	8 223	4 323	3 900
POMATA	17 787	8 966	8 821	13 707	6 700	7 007
ZEPITA	19 796	10 007	9 789	16 929	8 478	8 451

Espacios de Desarrollo Estratégico

La provincia de Chucuito tiene una posición estratégica en la región Puno, dado que es la capital de la provincia mas grande de la región hacia el sur puneño, y geoestratégicamente con mayor extensión fronteriza con Bolivia, teniendo en su territorio la más importante ruta comercial del sur.

Los ejes y corredores económicos que articulan a la provincia de Chucuito son:

1. Corredor Desaguadero – Zepita – Pomata- Juli- Juliaca – Puno.
2. Eje Ilo- Desaguadero- La Paz.
3. Eje Puno- Yunguyo- Copacabana -La Paz

A ello debemos sumar las tendencias que define la prospectiva que se tiene para el territorio como es: la transformación digital, el emprendimiento tecnológico, la necesidad de infraestructura y conectividad, avances de la biotecnología y la medicina personalizada, la necesidad de mejorar la infraestructura de salud, el desarrollo de la acuicultura sostenible.

En este escenario, se tiene un perfil de egresado de educación básica que hace necesario perfilar espacio para la empleabilidad de la nueva mano de obra especializada para la provincia de Chucuito.

Al respecto, mencionamos que para la elección de la carrera que seguirá el postulante a la universidad, hay factores como: la familia y las tradiciones locales, el interés por formación de empleabilidad local, el aprovechamiento de oportunidades para el emprendimiento, y el desarrollo de proyectos innovadores.

Derecho a la educación universitaria.

El derecho a la educación universitaria es considerado como un derecho fundamental (artículo 18° de la Constitución Política del Perú) que el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos, para lo cual, se debe concebir el servicio público de educación superior bajo los principios de igualdad, equidad, calidad y pertinencia.

La educación superior universitaria puede ser acotado como un bien público y un bien común que permite el desarrollo económico y la investigación científica; además, es una puerta de acceso a una mayor empleabilidad y satisfacción vital, generando en el corto plazo los retornos económicos que redundarían en más impuestos y mejor productividad.

Sin embargo, el acceso a la educación superior universitaria en la actualidad, afronta restricciones en su provisión, básicamente por los siguientes puntos:

- El estatus socioeconómico
- El género
- La pertenencia a minorías étnicas, raciales o religiosas
- La discapacidad

Para lograr un acceso equitativo a la educación superior, los Estados y sus instituciones educativas superiores (IES) pueden desarrollar políticas y acciones; en el Perú, la Ley Universitaria 30220 establece la promoción del mejoramiento de la calidad educativa de las mismas.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo indicaba que la educación universitaria tiene por finalidad constitucional el desarrollo integral de la persona, así como la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

El Estado tiene la obligación de asegurar la calidad del servicio educativo universitario, de manera que las personas puedan desplegar su proyecto de vida profesional y las sociedades alcanzar el desarrollo.

El sistema universitario del país debería garantizar el derecho de miles de estudiantes a recibir una formación universitaria de calidad, así como, que las y los estudiantes afectados por el cierre de universidades y por la emergencia sanitaria dispongan de mecanismos que les permitan continuar estudiando y desarrollar sus proyectos de vida.

Educación como derecho constitucional

Como lo refiere el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, la educación es:

"...un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración

ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal..."

En esa misma línea la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26°, que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales."

En suma, se reconoce que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, permitiendo que las personas podamos participar efectivamente en la sociedad, siendo imprescindible como lo destaca la sentencia que hicieramos referencia, citando a lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el sentido que todo proceso educativo debe poseer las siguientes características fundamentales:

1. Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte.
2. Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: i) No discriminación; ii) Accesibilidad material; y, iii) Accesibilidad económica.
3. Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes
4. Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

En virtud de lo indicado la iniciativa para que se declare de interés y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, se encuentra justificada, ya que la educación debe ser asequible materialmente, permitiendo que su localización geográfica garantice un acceso razonable.

Además, ello posibilitará que a futuro se dinamice la economía y se garantice el acceso a la educación superior universitaria de los jóvenes de la zona sur de la Región de Puno, en particular los jóvenes de las provincias de Chucuito, Yunguyo, El Collao, a los que se agrega la juventud aymara que habita en las regiones de Tacna y Moquegua, todos los cuales resultarán favorecidos con esta propuesta.

Carácter binario del derecho a la educación

Ahora bien, es imprescindible tener en cuenta que la educación posee un carácter binario, pues no solo constituye un derecho fundamental, sino también un servicio público: "la educación se configura también como un servicio público, en la medida que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones-fines del Estado de ejecución per se o por terceros bajo fiscalización estatal.

Por ende, el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de los mismos, debiendo tener siempre como premisa básica, como ya se ha mencionado, que tanto el derecho a la educación como todos los derechos fundamentales (e incluso las disposiciones constitucionales que regulan la actuación de los órganos constitucionales) tienen como fundamento el principio de la dignidad humana²

Limitaciones Actuales De La Educación Universitaria

La educación universitaria en la actualidad enfrenta diversos problemas, tanto a nivel institucional como a nivel de la población estudiantil, entre los que se encuentran:

- **Acceso**

El contexto social puede dificultar que los jóvenes encuentren una vocación y accedan a la educación superior una vez concluida su educación básica, ello como consecuencia de la falta de apoyo gubernamental, mediante políticas públicas que hagan que los jóvenes perciban la educación como un derecho.

Para ello es necesario revisar los datos de egresados de educación básica y los datos de ingresantes a una universidad en la región puno, en razón del primer dato.

- **Innovación**

La innovación en el sector educativo se basa en mejoras continuas de un producto tradicional, como el servicio de enseñanza. En su adaptación a la realidad de su entorno y el uso de metodologías adecuadas de enseñanza. Esto limitaría en el corto plazo, la generación de innovaciones que planteen nuevas formas de transmitir conocimientos.

Actualmente, la restricción de oportunidades de educación superior universitaria que afrontan el 90% de egresados de educación superior de la provincia de Chucuito, limita el desarrollo de tecnología adecuada a la realidad que tiene dichos

² : SERIE: CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA (NUEVA ÉPOCA) N° 11 – DERECHO A LA EDUCACIÓN (pág. 12)

potenciales estudiantes en su entorno inmediato, motivando de manera indirecta un efecto migratorio en el corto plazo.

- **Brecha digital**

La brecha digital en el acceso a internet puede dificultar el desarrollo de sesiones de educación virtual, tanto en las instalaciones de la universidad como en sus propios domicilios o zonas de procedencia del estudiante.

El planteamiento que hace el diagnóstico que realizó la Municipalidad Provincial de Chucuito, arroja una preferencia por modalidades presencial y semi presencial para la universidad, de manera que se pueda facilitar no solo el ahorro en gastos de movilidad sino que se ahorran costos de funcionamiento.

- **Desempeño académico**

El desempeño académico del estudiante no solo está en función de la disponibilidad de medios para su albor estudiantil, sino además a las causas que motivarían su deserción, o reprobación de cursos e incluso a temas como el alcoholismo, drogas u otros factores adversos. Ello se agrava en casos donde aun no se logra el ingreso a una universidad.

La cercanía del estudiante a su núcleo familiar, es un factor favorable al desempeño académico en la educación superior, máxime de las facilidades para su alimentación y la atención más pronta a requerimientos diversos propios de la actividad académica.

- **Problemas personales**

No se realiza un adecuado monitoreo a la condición personal de cada estudiante, considerando que podrían tener problemas personales-afectivos, desorientación, desmotivación y desarraigo, que influyan negativamente en su rendimiento académico.

La mayor cercanía de los estudiantes a su familia generará en él un mayor nivel de confianza y desempeño académico al contar con los medios locales de su dominio para atender los requerimientos que demanda su plan de estudios anualmente.

- **Infraestructura**

La escasa inversión en infraestructura y tecnología actualizada en equipos e instrumentos para el desarrollo de las cátedras especialmente en carreras afines a biométricas y de ingeniería.

En este caso, la Municipalidad Provincial de Chucuito, toma la iniciativa en la creación de la Universidad, donando el terreno para su funcionamiento, así como con la declaratoria de interés provincial y necesidad pública, para afianzar en el corto plazo su financiamiento.

PROBLEMA PÚBLICO

La situación colectiva que se aprecia es la insatisfacción social que se refleja en el número de egresados de educación básica que no alcanzan una vacante en las Universidades Públicas que se tiene en la región, especialmente en la provincia de

Chucuito, que, de 453 postulantes del distrito de Juli, solo alcanzan una vacante 53 postulantes, ello para el caso de la Universidad Nacional del Altiplano.

Por ello se aprecia una restricción en la continuidad de la educación superior que tales ciudadanos experimentan, aun cuando el costo de estudiar en otra localidad significa un costo oneroso en temas de manutención y otros gastos conexos al estudio de nivel universitario.

Esta situación ha sido incluida en la agenda social d la municipalidad Provincial de Chucuito, dado que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal, se acuerda declarar de interés provincial y necesidad publica la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio.

Téngase en cuenta que la ciudad de Juli es la capital de la Provincia de Chucuito, y que esta ubicada en una situación que permite la accesibilidad de todos los sectores de la provincia por tener confluencia de vías y tener adecuada conectividad.

A ello debe sumarse los efectos emocionales que genera la desintegración del núcleo familiar por motivos de traslado de estudiantes a otra localidad para continuar con sus estudios profesionales.

PLANTEAMIENTO

Ante el escenario planteado, la Municipalidad Provincial de Chucuito, propone que la provincia de Chucuito, ubicada al sur de la Región Puno, cuente con una universidad nacional; que bajo su auspicio pueda iniciar actividades enmarcado en el ordenamiento que establece la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, considerando los resultados del documento adjunto: DIAGNOSTICO PARA LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMERICA LUDOVICO BERTONIO, planteando que la nueva casa superior de estudios se convierta en un instrumento de desarrollo para aprovechar las potencialidades de la provincia y la región Puno.

Se ha tomado para ello, la información de la cantidad de alumnos que egresan de la educación básica a nivel provincial y que no acceden a una universidad, lo que hace necesario contar con una entidad pública que brinde tal servicio, y que desarrolle cátedras en atención a la realidad que ellos viven, además de proporcionarle herramientas efectivas para impulsar el desarrollo de las potencialidades de la provincia.

La propuesta de carreras que plantea la universidad, conjugado con la modalidad que se plantea para la gestión de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio que es publica, permite avanzar en el camino de su implementación, así como, el patrocinio de la Municipalidad Provincial de Chucuito, permitirá avanzar junto al GORE Puno con la implementación física.

Un primer avance en dicha dirección, es la disponibilidad de terrenos que presenta la Municipalidad Provincial de Chucuito, al disponer de un terreno de 9.6 hectáreas el cual previo Acuerdo de Consejo Municipal, será transferido a nombre del Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Universidad.

Un segundo avance es la declaratoria de interés provincial y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, hecha por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chucuito.

La accesibilidad económica que propone el planteamiento de la modalidad de gestión, hará que la población estudiantil opte por postular a esta casa superior de estudios, y la presencia de MINEDU y SUNEDU en el proceso de constitución.

II. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación
3. Ley N° 30220 – Ley Universitaria
4. Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
5. Ley N° 31520 - Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La Universidad que se propone crear mediante la presente iniciativa impulsará la educación de pueblos históricamente postergados y además mejorará la economía, actividad agropecuaria que irá de la mano con la industrialización y el uso de la tecnología adecuada.

Como es de conocimiento, los presupuestos destinados a la educación es una inversión y no un gasto, además tal como acredita con los anexos que se acompañan, aparece la escritura pública que demuestra que el Municipio Provincial de Chucuito, ha adquirido un inmueble para construir la infraestructura de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, lo cual demuestra que desde la presentación de esta iniciativa legislativa ya se está invirtiendo en este nuevo centro superior de estudios.

El presente proyecto genera retornos de la educación en el mediano plazo al incrementar las probabilidades de una mayor remuneración esperada y mejor especialización de la mano de obra, lo cual representará un potencial incremento de la base tributaria, respecto a la situación actual.

La implementación del proyecto de ley, no genera gastos adicionales al erario nacional,

pues se financia con cargo a los fondos del Pliego 10 – Ministerio de Educación, para su fase de implementación, se prevé que los recursos generados por el funcionamiento propio de la universidad puedan cubrir sus costos de operación.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY EN LA LEGISLACION NACIONAL

La vigencia de la presente ley no contrapone ningún precepto constitucional, respecto al derecho a la educación, así como está de acuerdo a los lineamientos de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y menos aún con la normativa vigente en materia de licenciamiento institucional de las universidades públicas o privadas.

Asimismo, hecha la revisión a los Fundamentos y Disposiciones Generales definidos en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, encontramos que tampoco contraviene disposiciones vigentes.

Por otro lado, el presente proyecto de ley, es compatible y no vulnera lo señalado en el artículo 9° del decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que define lo que es una unidad ejecutora, ya que la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio, será un pliego presupuestal por tanto unidad ejecutora.

Asimismo, su implementación en el año 2025, no demandará gastos adicionales al erario público, pues no contradice ningún precepto de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta que plantea el presente proyecto de Ley, está vinculada a 03 Políticas del Estado, en el marco del Acuerdo Nacional, a saber:

- 1. Política de Estado:** I. Democracia y Estado de Derecho
Política Específica: 3. Afirmación de la identidad nacional

El proyecto plantea crear una universidad integrada a la pluriculturalidad peruana, respetuosa de sus valores, y de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado:

(a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;

- 2. Política de Estado:** II. Equidad y Justicia Social.
Política específica: 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

El proyecto de ley busca dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, desde el punto de vista de la educación superior de nivel universitario; la reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad se hará mediante políticas y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población. Con este objetivo, el Estado:

- (a) Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades;
- (d) Dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo;

3. Política de Estado: III. Competitividad del País

Política Específica: 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

El presente proyecto de ley busca fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. Con este objetivo el Estado:

- (c) Procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional;

Lima, diciembre del 2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS J. ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA